



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

ARGANZACABAÑAS RARASCACABELOS CAMPONARAYACARRACEDELOCUBILLOS DEL SILSANCEDOTAL DE LOS VADOS PRIARANZA DEL BIERZO

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD BIERZO CENTRAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Recogida de Residuos en la Mancomunidad Bierzo Central:

#### **a) Aspectos que se pretenden solucionar con el expediente de modificación de la ordenanza.**

Tanto las directivas europeas en materia de residuos, como la legislación española, en concreto la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular establecen la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos así como fomentar la económica circular y la reducción de residuos. Con esta modificación de la ordenanza se pretende dar cobertura a las nuevas obligaciones introducidas dando correspondencia entre la vigente Ordenanza, la normativa actual y la realidad.

#### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Obedece a la necesidad de regular el sistema de gestión de residuos, promoviendo una minimización, reutilización y reciclaje de residuos apoyados en una correcta recogida selectiva y separación en origen, así como garantizar la buena gestión de los residuos en todo el proceso, sin perjudicar la calidad de vida o salud humana, así como no poner en riesgo ni perjudicar el Medio Ambiente.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar





## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

ARGANZACABAÑAS RARASCACABELOS CAMPONARAYACARRACEDELOCUBILLOS DEL SILSANCEDOTAL DE LOS VADOS PRIARANZA DEL BIERZO

de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia

### **c) Objetivos de la norma**

Adecuar la regulación de la gestión de los residuos a la normativa recientemente aprobada, como la Ley 7/2022 de 9 de abril de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.

### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existen cauces alternativos a la tramitación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos de la Mancomunidad que debe seguir el procedimiento establecido del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente consulta en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se insertará la consulta pública en la página web de la Mancomunidad.

La Presidenta

Fdo. Eva Cruz Alvarez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

